



LIBERTAD Y ORDEN

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No. (107)

02 MAR 2011

Por la cual se asignan las funciones del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Portuario del Instituto Nacional de Concesiones INCO a uno de sus funcionarios.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8.15 del artículo 8º del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Número 533 del 15 de diciembre de 2010, se derogó la Resolución 014 de 2006 y se conformaron de nuevo unos Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Concesiones, determinándose las funciones de éstos y de sus coordinadores.

Que en el artículo Décimo de la Resolución Número 533 del 15 de diciembre de 2010 se creó el Grupo Interno de Trabajo Portuario y en el artículo Décimo Primero de la resolución en mención se establecieron las funciones del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Portuario.

Que se hace necesario asignar a un funcionario de la Entidad, las funciones del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Portuario, asignadas con anterioridad a un funcionario mediante Resolución 542 del 15 de diciembre de 2010, proferida por la Gerente General del Instituto.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Asignar las funciones del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Portuario del Instituto Nacional de Concesiones, contempladas en el artículo décimo primero de la Resolución Número 533 de 15 de diciembre de 2010, a la doctora **ANDREA ORTEGON LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.690.727 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Asesor Código 1020 Grado 13 de la Planta de la Entidad.

Las funciones objeto de asignación son las siguientes:

1. Coordinar la Promoción y evaluación del desarrollo de nuevos proyectos portuarios, marítimos y fluviales.
2. Coordinar y hacer seguimiento a los procesos de oferta oficiosa de concesiones portuarias, marítimas y fluviales.
3. Coordinar y hacer seguimiento al cumplimiento de los aspectos técnicos y financieros de las concesiones a cargo del Grupo Portuario, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión.

4. Verificar la conveniencia de hacer inversiones en nuevas instalaciones portuarias tendientes a facilitar el comercio exterior colombiano.
5. Apoyar los procesos de reversión de los contratos de concesión a cargo del Grupo Portuario.
6. Estudiar y conceptuar sobre los aspectos técnicos de la imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento de los contratos de concesión a cargo del Grupo Portuario.
7. Coordinar la gestión interinstitucional entre las autoridades pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos a cargo del Grupo Portuario.
8. Apoyar la gestión contractual relacionada con el aspecto técnico del Grupo Portuario.
9. Atender las consultas, derechos de petición y demás solicitudes presentadas ante la Entidad relacionadas con el Grupo Portuario.
10. Supervisar, dirigir y controlar el personal a cargo.

ARTICULO SEGUNDO:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **02 MAR 2011**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA INES AGUDELO VALENCIA
Gerente General

Aprobó: María Clara Garrido Garrido / Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Omar Augusto Camargo Moreno / Abogado SAF
Preparó: Esperanza Pulido Lago / Contratista SAF




2 MAR 2011

del Grupo Interno de Trabajo Portuario del Instituto Nacional de Concesiones INCO a uno de sus funcionarios.

4. Verificar la conveniencia de hacer inversiones en nuevas instalaciones portuarias tendientes a facilitar el comercio exterior colombiano.
5. Apoyar los procesos de reversión de los contratos de concesión a cargo del Grupo Portuario.
6. Estudiar y conceptuar sobre los aspectos técnicos de la imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento de los contratos de concesión a cargo del Grupo Portuario.
7. Coordinar la gestión interinstitucional entre las autoridades pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos a cargo del Grupo Portuario.
8. Apoyar la gestión contractual relacionada con el aspecto técnico del Grupo Portuario.
9. Atender las consultas, derechos de petición y demás solicitudes presentadas ante la Entidad relacionadas con el Grupo Portuario.
10. Supervisar, dirigir y controlar el personal a cargo.

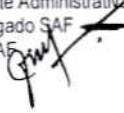
ARTICULO SEGUNDO:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **02 MAR 2011**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA INES AGUDELO VALENCIA
Gerente General

Aprobó: María Clara Garrido Garrido / Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Omar Augusto Camargo Moreno / Abogado SAF
Preparó: Esperanza Pulido Lago / Contratista SAF




2 MAR 2011